



**Municipalidad de
Los Surgentes**
PROVINCIA DE CÓRDOBA



**Desarrollo
Sustentable**
GESTIÓN PAULA CÓRDOBA

DECRETO N° 088/2020

VISTO:

La necesidad de reglamentar los procedimientos para la obtención de la Clave Fiscal Municipal, según lo indicado en la Ordenanza N° 1413, Promulgada mediante Decreto N°086/2020 de Régimen de “Clave Fiscal Municipal – Transferencia Electrónica de Datos”, para el uso de Servicios de Gobierno Electrónico, que requieran firma electrónica.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el Art. 48 inc. 1) de la Ley Orgánica Municipal es atribución de este Departamento Ejecutivo “Promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesaria.

Que el Art. 3° de la Ordenanza de mención autoriza expresamente a reglamentar a través de los respectivos decretos el procedimiento para la obtención de la Clave Fiscal Municipal y para el uso de los Servicios de Gobierno Electrónico que se habiliten en el futuro.

Que la Empresa Program Consultores S.A. ha habilitado el Servicio de Presentación de Declaración Jurada de Comercio e Industria, dentro de los Servicios de Gobierno Electrónico.

Que se debe formular un marco normativo específico para este servicio.

Que significa un gran avance ampliando las posibilidades a los contribuyentes de la Tasa de Industria y Comercio, para hacer sus declaraciones juradas.

Que los contribuyentes deben suscribir el trámite mediante su Clave Fiscal Municipal y que el procedimiento de obtención de la misma ya está reglamentado por el Decreto N° 087/2020 Procedimiento de Obtención de “Clave Fiscal Municipal” y Restablecimiento de Contraseña.

Que los contribuyentes, luego de confeccionada la presentación de la declaración jurada, de acuerdo con los rubros y métodos de cálculo que le correspondan, podrán emitir los comprobantes de pago desde el mismo servicio, para luego dirigirse a los lugares autorizados de cobranza.

POR ELLO,

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LOS SURGENTES
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS

DECRETA:



**Municipalidad de
Los Surgentes**
PROVINCIA DE CÓRDOBA



**Desarrollo
Sustentable**
GESTIÓN PAULA CÓRDOBA

Art. 1º: Se establece un régimen alternativo de presentación de DDJJ de Comercio e Industria, a través de la habilitación del servicio de "Presentación de Declaración Jurada de Comercio e Industria", bajo el régimen de Clave Fiscal Municipal. El servicio está disponible en la página web creada a tal efecto.

Art. 2º: En forma paralela, se mantiene en vigencia el régimen de presentación de declaraciones juradas en soporte papel, firmadas en su parte principal y anexos por el contribuyente, responsable o representante autorizado.

Art. 3º: A los fines de efectuar la presentación de DDJJ mediante transferencia electrónica de datos, desde la página web que, creada a tal efecto, los contribuyentes deberán solicitar con carácter previo su "Clave Fiscal Municipal", conforme lo establecido en la legislación correspondiente.

El sistema permitirá imprimir tanto el Formulario de Declaración Jurada presentada, así como el comprobante de pago correspondiente.

Art. 4º: Las disposiciones establecidas por la presente, entrarán en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y archívese.

LOS SURGENTES, 20 de mayo de 2020.

Tec. Leandro N. Papa
Sec. de Gobierno y Coordinación



Cra. Paula A. Córdoba
Intendente Municipal